



Conselleria de Salut

Direcció General de Prestacions,
Farmàcia i Consum

Document: resolució
Expedient: DGPFC/SEFRI/C21
Emissor (DIR3): A04043881

Resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo por la que se establece la convocatoria autonómica, la constitución del jurado y otros aspectos relativos al desarrollo en las Illes Balears del concurso escolar Consumópolis 21, correspondiente al curso 2025/2026 «A la hora de consumir, que no te domine el *click*»

Antecedentes

1. El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través de la Dirección General de Consumo, organiza, junto con la mayoría de las comunidades autónomas, el concurso escolar Consumópolis, dirigido a escolares matriculados en los cursos de quinto y sexto de educación primaria, en educación secundaria obligatoria y en formación profesional básica.
2. El periodo de inscripción de los equipos estará comprendido entre 6 de octubre de 2025 y el 2 de marzo de 2026, ambos inclusive.
3. En la primera parte del concurso, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la Ciudad de Consumópolis, que constará de 10 pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo. El alumnado podrá puntuar en las 10 pruebas de la primera parte desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 24 de marzo de 2026, ambos inclusive.
4. En la segunda parte, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, los cinco integrantes del equipo deberán diseñar, elaborar y presentar un trabajo sobre consumo responsable, consistente en la realización de un podcast, de una duración de aproximadamente 3 minutos, que contenga una serie de entrevistas radiofónicas a consumidores responsables, tiendas, *influencers* o

C. de Jesús, 38 A
07010 Palma
Tel. 971 17 79 79
portalconsum.caib.es



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3>
CSV: eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3



empresas de sectores afectados que tengan relación con el lema del concurso: «A la hora de consumir, que no te domine el *click*».

5. El objetivo del podcast será el de informar a los oyentes de la radio de Consumópolis en el ámbito escolar, familiar y social sobre el consumo responsable. Las características específicas de dichos trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso.
6. Para la participación en el concurso, se necesita contar con la autorización de los padres, madres, tutores u otros representantes legales de cada uno de los menores de catorce años integrantes del equipo, que incluye el consentimiento expreso para tratamiento de datos personales (Anexo II). Los mayores de catorce años que deseen participar en el concurso deberán emitir su consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales.

También será necesario contar con la autorización de la cesión de derechos sobre imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en la web del concurso específica para los equipos que resulten ganadores (Anexo III). Esta documentación acompañará al trabajo en equipo y su falta será causa de descalificación del trabajo.

7. El trabajo en formato electrónico se subirá al espacio virtual habilitado a tal efecto en el sitio web <https://consumopolis.consumo.gob.es/>, al que los concursantes podrán acceder desde el 6 de octubre de 2025 hasta el 8 de abril de 2026, ambos inclusive. Desde esta web se podrá descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo, el documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años para la participación en el trabajo en equipo y para el tratamiento de sus datos personales, que incluye el consentimiento de los mayores de catorce años para el tratamiento de sus datos personales (Anexo II), y la autorización para la cesión de derechos sobre imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en la web del concurso específica para los equipos que resulten ganadores (Anexo III).
8. La ficha virtual identificativa, junto con la solicitud de participación en la fase autonómica y los anexos II y III, se debe enviar a la Dirección General de Prestaciones, Farmacia y Consumo mediante una de las formas previstas en el artículo 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para más información sobre la forma de presentación de escritos puede consultar la web del Registro Electrónico General.

El plazo para presentar la documentación mencionada en el apartado anterior es entre **el 9 de abril y el 20 de abril de 2026, ambos incluidos**.





9. Antes del 1 de junio de 2026, el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, a propuesta del jurado, dictará una resolución por la que se concederán los reconocimientos autonómicos a los equipos ganadores de cada uno de los niveles del concurso y que participarán en la convocatoria nacional. Así mismo, informará a la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de los equipos ganadores en las Illes Balears y remitirá el documento acreditativo y las fichas virtuales correspondientes.
10. El artículo 5.1.a) de las Bases reguladoras del concurso (BOE, n.º 230, de 25 de septiembre de 2021) dispone que los organismos competentes en materia de consumo de las comunidades autónomas o ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, organizadoras del concurso que convocan los premios o reconocimientos autonómicos en su respectivo ámbito territorial mediante la convocatoria autonómica correspondiente, podrán participar en la convocatoria nacional.
11. El artículo 5.1.e) de las citadas Bases establece que en cada comunidad autónoma y ciudad autónoma organizadoras del concurso se constituirá un jurado encargado de valorar la participación de los equipos en su convocatoria. El funcionamiento del jurado se regulará por las normas contenidas en la sección 3 del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estará facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas bases y en la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 51 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán la información y la educación de las personas consumidoras.
2. El artículo 32.2 de la Ley 7/2014, de 23 de julio, de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarías de las Illes Balears (BOIB n.º 103, de 31 de julio de 2014), dispone que la educación de las personas consumidoras estará orientada al conocimiento de sus derechos y a la adecuación de las pautas de consumo en la utilización racional de los recursos.
3. La Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, aprueba las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis.
4. La sección 3ª del capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), regula los órganos colegiados de las administraciones públicas.





Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Disponer la convocatoria autonómica del concurso escolar Consumópolis 21, correspondiente al curso 2025-2026, con el lema «A la hora de consumir, que no te domine el *click*».
2. Establecer que los participantes y la administración organizadora cumplirán con los plazos del concurso previstos en los antecedentes de esta resolución.
3. Hacer constar que los reconocimientos autonómicos serán los siguientes:
 - **Un dispositivo electrónico** y un diploma de reconocimiento para cada uno de los cinco participantes del equipo ganador para los tres niveles de participación.
 - **Un Chromebook** para el docente coordinador que clasifique su equipo en el primer lugar de las tres categorías, con un máximo de un Chromebook por docente coordinador.
 - **Una impresora 3D** para los **3 centros más participativos** en número de equipos que acaben las dos actividades del concurso. En caso de empate, se resolverá a favor del centro que consiga la puntuación más alta, como resultado de las sumas totales de los equipos de cada centro que estén en situación de empate. Si todavía persiste el empate, el desempate se resolverá a favor del centro que haya presentado antes el trabajo en equipo en formato electrónico y lo haya ubicado en el espacio virtual asignado previamente en el portal web de Consumópolis.
 - Un diploma de participación para el alumnado que acabe el concurso y no se clasifique en primer lugar.
 - Una bolsa ecológica de Consumópolis con obsequios diversos para todo el alumnado y los docentes coordinadores que acaben la actividad del concurso.
4. Establecer que el jurado propondrá al director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo los ganadores de los premios autonómicos y que participarán en la convocatoria nacional. Este jurado estará integrado por los siguientes miembros:





- Titulares: un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria, y dos vocales.
- Suplentes: un presidente o una presidenta, un secretario o una secretaria, y dos vocales.

Los miembros del jurado se designarán mediante resolución del director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo. Así mismo, en la resolución de designación se nombrará a un técnico o una técnica en asesoramiento lingüístico para que asesore el jurado.

El jurado tiene facultades para resolver todas las dudas que se presenten en la interpretación de las Bases y las instrucciones del concurso escolar.

5. Establecer que el director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo, a propuesta del jurado, dictará una resolución en la que se otorguen los reconocimientos a los equipos participantes ganadores de esta convocatoria autonómica. Dicha resolución se publicará en el Portal del Consumidor <http://portalconsum.caib.es>.
6. Disponer que los primeros clasificados de cada uno de los niveles de participación en la comunidad autónoma de las Illes Balears participarán en la convocatoria nacional del concurso escolar Consumópolis 21.
7. Notificar esta resolución a las personas interesadas, sin perjuicio de su publicación en el Portal del Consumidor.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El director general de Prestaciones, Farmacia y Consumo

Juan Simonet Borrás





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

JUAN SIMONET BORRAS

DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIONS, FARMACIA I CONSUM

CONSELLERIA DE SALUT

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 02-10-2025 10:43:21 GMT+0200

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 02-10-2025 10:43:33 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04043881_2025_52g0j13p5502jtfce5nuqrevn2d8qk

Nom del document: Resolución_C21___CAST-signat__2025-1759394619136_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Resolució

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04043881

Data captura: 02-10-2025 10:43:31 GMT+0200

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 6



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3>

CSV: eb96ae864c90d821a45d2eabbe6bcfaf38e5f0958c5e7a55424e20fab594eca3